

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo 5123, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo.- Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la citada Orden por la que se aprueban las bases generales de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 11 de junio de 2009.-El consejero de Sanidad, Luis María Truán Silva.

ANEXO

Puesto adjudicado: Secretario/a Alto Cargo.

Unidad: Dirección General de Salud Pública.

Adjudicatario:

DOÑA CARMEN IZQUIERDO VENERO.

DNI: 13.755.837-C.

09/9489

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Resolución de la Alcaldía de 16 de junio de 2009

Ausentándose la señora alcaldesa del municipio de Ampuero, entre los días 17 al 21 de junio de 2009, ambos incluidos, por motivos particulares y debiendo procederse a la delegación de atribuciones durante dicha ausencia a favor de un teniente de alcalde.

Considerando lo preceptuado en los artículos 44.1 y 2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, sobre la necesidad de formalizar por Decreto la delegación, que surte efectos desde la fecha de referencia, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, por la presente vengo a resolver:

Primero.- Delegar todas las atribuciones que le son propias al cargo de alcalde del Ayuntamiento, durante el plazo reseñado, a favor del primer teniente de alcalde, don Raúl Allegue López.

Segundo.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ampuero, 16 de junio de 2009.-La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

09/9417

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Decreto de Alcaldía

16 de junio de 2009.

La Ley de Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, establece la posibilidad de delegación de firma (artículo 18). Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.

De igual modo, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local en el artículo 21 y siguientes determinan las competencias del alcalde y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico establecen la posibilidad de delegaciones y la facultad de sustitución de los tenientes de alcalde al alcalde en caso de ausencia,

enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

De esta suerte, el artículo 47 del ROF prevé que en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones de alcalde puedan ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda facultándole expresamente. Si bien el mismo precepto prevé la sustitución por ministerio de la Ley cuando el alcalde se ausente más de veinticuatro horas del término municipal o cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgarla.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1 y 71 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, 43 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común 30/1992, vengo en disponer:

PRIMERO.- Otorgar la delegación de firma al concejal y primer teniente de alcalde a don Fernando Munguía Oñate.

SEGUNDO.- Designar para mi sustitución expresa por ausencia, al concejal y primer teniente de alcalde a don Fernando Munguía Oñate. Sustitución que comprende la posibilidad de presidir los órganos del Ayuntamiento de Astillero, el día 22 de junio y del 25 al 30 de junio de 2009.

TERCERO.- El presente nombramiento tendrá eficacia desde el día siguiente de la firma de esta resolución, sin perjuicio de su notificación personal al interesado y publicación en el BOC. Dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo mando para su cumplimiento.

Astiller, 16 de junio de 2009.-El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.-El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

09/9621

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por Decreto de la Alcaldía número 0255/09 de fecha 10 de junio de 2009 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Manuel Sañudo Sainz, para el día 17 de junio de 2009, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocín, 10 de junio de 2009.-El alcalde, Germán Fernández González.

09/9420

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Resolución de delegación de funciones de la alcaldesa

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 111/2009, de 15 de junio de 2009, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 43 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha otorgado delegación a favor del concejal don Eduardo Echevarría Lavín para la celebración del matrimonio civil entre don José Manuel Obregón Diego y doña María Carmen García Sánchez, que se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villaescusa, el día 20 de junio de 2009.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.2 del Decreto mencionado.

Villaescusa, 20 de mayo de 2009.-La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/9419